

**PROCEDIMIENTO PARA TOMAR EVALUACIONES FUERA DE PLAZO**  
**EXTRACTO DEL REGLAMENTO DE EVALUACION**

**PARRAFO 3: DEL CUMPLIMIENTO DE LAS EVALUACIONES.**

Artículo N°19                    Todos los estudiantes deberán rendir, en forma obligatoria, todas las evaluaciones determinadas por el Docente en cada Sector, Subsector y/o Módulo de Aprendizaje.

Artículo N°20                    Los estudiantes, que no cumplan con lo estipulado en el artículo anterior del presente Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar, tendrán derecho a una segunda oportunidad, en los casos que alumno presente certificado médico o el apoderado justifique personalmente el motivo de la ausencia a dicha evaluación.

Artículo N°21                    El procedimiento y su resolución para optar a una segunda oportunidad por parte de un estudiante ausente a una evaluación será la siguiente:

- a. El apoderado deberá presentar una justificación de la ausencia en forma personal el día que el alumno se reincorpora a clases, señalando la fecha, los motivos de la ausencia entregando documentación pertinente al departamento de inspectoría.
- b. Los documentos ( Certificado Médico u otro ) deberá ser presentado por el Apoderado o el alumno el primer día de reincorporación a clases en Inspectoría de Educación General Básica.
- c. Una vez consideradas estas justificaciones, inspectoría emitirá un documento autorizando la recalendarización de las evaluaciones.
- d. Una vez otorgada la autorización al estudiante que curse entre 3° y 8° básico, él(la) deberá presentarla al Jefe de Unidad Técnico pedagógica quien validará dicho documento y calendarizará las evaluaciones. Para los alumnos de 1° y 2° básico es Inspectoría quien hace llegar el documento al Departamento de Evaluación y este autoriza al docente a tomar la evaluación.
- e. El alumno deberá rendir dichas evaluación en un plazo no superior a dos (2) semanas después de su reincorporación.

Artículo N°22                    El estudiante que no cumpla con lo establecido en el artículo anterior será calificado con la nota hasta un máximo de 4.0 ( cuatro, cero ) y la evaluación se realizará la fecha más próxima a la reincorporación del alumno. Se registrará una constancia del caso en su Hoja de Vida del Libro de Clases.

Artículo N°23                    Al sorprender a un estudiante faltando a la honradez en una evaluación, ya sea copiando respuestas, fotocopiando trabajos de otras personas, suplantando personas o documentos o de otras formas, será calificado con la nota hasta un máximo de 4.0. (cuatro, cero) y se registrará una observación del hecho en su Hoja de Vida del Libro de Clases. Se considerará, además, este antecedente en la evaluación de los Objetivos Fundamentales Transversales y se solicitará apoyo al Departamento de Orientación para reforzar la formación ética valórica. Si el alumno vuelve a reincidir en este acto será considerado como una falta muy grave y se aplicarán las medidas disciplinarias contempladas en el manual de convivencia.

Marcelo Olate  
Jefe de Unidad Técnico Pedagógica  
Enseñanza Básica

Nota: cualquier otra situación particular podrá consultar en el reglamento de evaluación que se encuentra en la página web del Colegio [www.colegioadventistalaserena.cl](http://www.colegioadventistalaserena.cl) o directamente con el Inspector General o el Jefe de Unidad Técnico Pedagógica.